



*ANUNCIO de 27 de mayo de 2024 por el que se somete a información pública la versión inicial del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS) y su estudio ambiental estratégico. (2024080837)*

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura anuncia la apertura del período de información pública de la versión inicial del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS) y su estudio ambiental estratégico.

A tales efectos, la versión inicial del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS) y su estudio ambiental estratégico se podrán consultar durante cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Movilidad y Transportes (Avda. de las Comunidades, s/n., Edificio administrativo "La Paz", de Mérida), así como en la página web de la propia Consejería, en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/informacion-publica-de-proyectos>

Así mismo, durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura.

Mérida, 27 de mayo de 2024. El Director General de Movilidad y Transportes, CRISTÓBAL MAZA OLIVERA.